



Instructivo institucional para la presentación y análisis de proyectos 2020.

El presente instructivo ha sido elaborado con la finalidad de pautar la metodología de presentación, estructura y análisis de los proyectos de trabajo para las distintas unidades curriculares que se dictan en el ISFDA N° 805.

Sobre la propuesta de trabajo para las unidades curriculares

El proyecto de trabajo es la propuesta que realiza el docente aspirante para el abordaje de una unidad curricular determinada. En él deben contemplarse una serie de lineamientos que atraviesan el contenido del espacio curricular enunciado en el Diseño Curricular Jurisdiccional. Estos lineamientos serán relativos a la experiencia profesional del docente aspirante, su concepción sobre el área de conocimiento, las particularidades del grupo destinatario, los objetivos a ser alcanzados, una apropiada selección y presentación de contenidos y una metodología adecuada para abordarlos, así como los recursos materiales y bibliografía específica.

Podemos pensar entonces el proyecto de trabajo a partir de tres dimensiones: desde el abordaje y propuesta del docente aspirante, desde el contexto de la Institución y su rol mediador y desde el propio estudiante que a través del proyecto encontrará una secuenciación de conocimientos y estructura de trabajo y evaluación que le permitirán llevar adelante una cursada ordenada y planificada.

Proyecto

Cada institución posee características y particularidades que la diferencian de las demás. En el caso del ISFDA N° 805, se trata de una Institución Superior de Formación Docente Artística que posee una importante trayectoria e injerencia en la vida cultural de la región y la provincia desde hace más de 40 años. En la actualidad posee cinco sedes en diversas ciudades: Trelew, Gaiman, Rawson, Puerto Madryn, y 28 de Julio, un conjunto de más de 3.000 estudiantes y aproximadamente una planta de 300 personas que trabajan para atender con la mejor calidad posible los procesos de enseñanza de las diferentes carreras que se ofrecen.

El docente aspirante a ingresar al Instituto debe tener en cuenta que formará parte de un establecimiento que posee una trayectoria institucional determinada, políticas de gestión definidas, órganos consultivos y resolutivos y diversos equipos de trabajo. En este contexto es de suma importancia informarse acerca de las reglamentaciones vigentes en



general y de las características de cada plan de estudio en particular. Es responsabilidad del docente conocer los reglamentos vigentes en la institución, las características del contrato pedagógico que deben realizar con sus estudiantes, el calendario escolar, las fechas previstas para las jornadas pedagógicas, la hora de gestión curricular y el sistema de comunicaciones y presencias que se encuentra en Secretaría.

En lo que se refiere a la reglamentación para el Nivel Superior, es importante saber que la misma se ha modificado durante el ciclo lectivo 2017, tanto a nivel Nacional como Provincial, por lo que debe tenerse en cuenta que la misma Institución se encuentra transformando su ROI (Reglamento Orgánico Interno) y ha elaborado su RAI (Reglamento Académico Interno) , por lo que la validez del proyecto de trabajo será revisada al final de cada ciclo lectivo (o cuatrimestre, si el espacio es cuatrimestral) y en caso de ser evaluado positivamente, será renovado al segundo y tercer año de trabajo.

Presentación del proyecto

Dado que el siguiente instructivo se socializa en el marco de la pandemia del Covid-19, se establecen las siguientes pautas de presentación de los proyectos ateniendo a la implementación de la virtualidad en ésta y otras instancias. Es por esto que los concursantes deberán respetar los siguientes requerimientos formales y procedimentales:

- Presentación exclusivamente digital, en formato PDF, utilizando un tamaño de hoja A4, letra Arial 12, espaciado 1,5.
- Entregar un sólo documento PDF que contenga el proyecto, la propuesta de contrato pedagógico, el CV actualizado, documentación que avale la titulación y DDJJ de cargos.
- Al momento del alta estar compatible conforme la Ley 5137.

La presentación del proyecto se realizará en lapso de tiempo establecido por la Institución, a través de un formulario online ubicado en la página web del instituto: <http://isfd805.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi> , en la sección “Llamados a concurso 2020”.

Consultas: comunicacionescueladearte@gmail.com



Instructivo para la elaboración del proyecto

1. Introducción: En ella se presenta el proyecto y sus componentes, la unidad curricular para el cual es realizado, su carga horaria, campo de formación y grupo destinatario. La designación de docentes interinos o suplentes para la cobertura de unidades curriculares que correspondan a Diseños Curriculares renovados a partir de la cohorte 2018, debe contemplar la asignación de 1 (una) hora cátedra correspondiente a tareas de articulación vinculadas con la implementación de la propuesta formativa, de acuerdo a como se establece en cada DC. Consignar entonces la disponibilidad horaria para cumplir con la hora cátedra para tareas de formación.

2. Diagnóstico: Este apartado hace referencia al grupo de estudiantes, sus características y a los conocimientos que han adquirido en el área en el cual el proyecto se va a desarrollar. No siempre se cuenta con los datos necesarios al comenzar un ciclo lectivo al presentarse a la unidad curricular por primera vez, siendo posible realizar el diagnóstico durante los primeros encuentros con los estudiantes. Otra forma de conocerlo, es indagar en la institución con la ayuda del Coordinador de Carrera, de los bedeles o personal de secretaría, ya que corresponde que los docentes presenten informes sobre el desarrollo de los espacios al final de cada ciclo lectivo (en ellos vuelcan los contenidos trabajados, aciertos y problemáticas a resolver, así como también datos sobre el grupo).

3. Fundamentación/justificación: Cada proyecto posee una fundamentación en la cual se presenta el marco teórico, el lugar desde el cual se aborda el campo de conocimiento y la importancia del mismo dentro de la formación específica de la carrera, grupo de estudiantes, etc. Normalmente se refiere a cuáles son las bases científicas que lo sustentan, su idea de educación y la coherencia metodológica en la cual se basará el trabajo a realizar. Si bien la fundamentación suele referirse a especificidades referentes a cada campo de conocimiento, su estructura debe ser simple y coherente.

4. Objetivos: Los objetivos tienen que ver con la intención del espacio, sus logros y conocimientos aprendidos. Por ello, el proyecto puede referirse a objetivos generales y particulares o específicos; siendo los específicos, aquellos conocimientos evaluables al terminar el proceso.

5. Propuesta de contenidos: Los contenidos mínimos se encuentran en los diseños curriculares de cada carrera, pero cada docente debe elaborar una secuenciación específica según el perfil del grupo, los materiales y bibliografía disponibles, presentando una propuesta cuidadosa que pueda ser trabajada a partir de las horas cátedra asignadas a la unidad curricular. Dichos contenidos pueden ser presentados por núcleos

problemáticos, basados en unidades temáticas, con o sin la explicitación de ejes; dependiendo del diagnóstico del grupo.

6. Metodología de trabajo: Los procesos de enseñanza y de aprendizaje deben contemplar una serie de instancias metodológicas programadas que permitan el abordaje de los contenidos, expliciten la forma de trabajo en el aula y que posean un alto grado de coherencia con los fundamentos del espacio y el diagnóstico. En la metodología deben ser explicitadas las formas, estrategias, tipos de encuentros (presenciales, semipresenciales, integrados, etc.), pautas de trabajo y un cronograma que permita programar los momentos en los cuales se trabajará cada grupo de contenidos. Es importante tener en cuenta que la normativa institucional requiere la realización de un contrato pedagógico por parte de cada docente o equipo docente quien deberá acordar con cada grupo de estudiantes una serie de cuestiones. Es pertinente, además, proponer -si fuera posible- instancias de trabajo virtuales a través de las aulas de la plataforma del INFoD que posee el Instituto.

7. Evaluación y acreditación: En este ítem deben explicitarse los diversos momentos de evaluación, sus formas y - de ser posible- sus contenidos; asimismo deben diferenciarse las instancias de evaluación y las condiciones para la acreditación de cada unidad curricular. En cuanto a las formas debe figurar el tipo de trabajo a ser realizado: trabajos prácticos, parciales, integraciones y exámenes finales (en caso de que corresponda), recuperatorios de parciales y recuperatorios finales. En cuanto a estos ítems, deben estar programados de acuerdo a la reglamentación institucional y las características del espacio. Es recomendable que cada instancia evaluativa sea presentada de la manera más objetiva posible explicitando los criterios de evaluación, contenidos a ser evaluados, objetivo de la evaluación, fechas de recuperatorios, etc.

8. Bibliografía: En el proyecto debe figurar la bibliografía a utilizar por los estudiantes, la utilizada por el docente, la obligatoria y la de apoyo. Los datos de las citas bibliográficas deben estar completas: Autor, nombre del libro o artículo, ciudad de edición, editorial y año de publicación. Acordes al espacio y nivel que se presenta el proyecto.

9. Currículum Vitae: El Currículum Vitae debe contener los datos básicos del docente: nombre, apellido, dirección, mail, número de teléfono, celular, número de DNI, fechas de alta en la docencia, experiencia formativa, desempeño académico en diversos niveles, producción artística o académica, publicaciones, participaciones en congresos, muestras, etc. Dado que la elección del docente para cada unidad curricular requiere un importante grado de especificidad, es importante recordar que existe una diferencia clara entre espacios normales y talleres obligatorios y optativos. Es por ello que la experiencia del docente es de suma importancia para el trabajo a ser realizado, motivo por el cual se privilegiará al postulante que trabaje en aquello que enseña.

10. Propuesta de contrato pedagógico.

Mecanismo de selección del proyecto

El equipo directivo del ISFDA N°805 nombrará una comisión evaluadora integrada por docentes y estudiantes de la carrera a la que se presenta el proyecto. Dicha comisión realizará un análisis de los proyectos teniendo como guía los criterios de evaluación (que se detallan en los apartados siguientes), teniendo en cuenta los contenidos, propuesta metodológica, antecedentes del docente aspirante. En caso de considerarlo necesario se pautará una entrevista con uno o varios candidatos con el fin de indagar sobre aspectos específicos del proyecto, o se solicitará una clase de ejemplo sobre alguna de las temáticas.

Es posible que el aspirante solicite un veedor externo, cuya participación se limitará a observar el trabajo de la comisión asesora sin intervenir, constatando o dando fe del trabajo objetivo de la misma. El veedor firmará el acta que surja del análisis de la propuesta de trabajo, titulaciones y antecedentes.

Una vez realizada la evaluación del proyecto, la comisión redactará un acta con el veredicto y podrá establecer un orden de mérito -si fuera necesario- entre las diferentes propuestas presentadas, así como solicitar la revisión o modificación de aspectos específicos.

El acta será elevada al director del Instituto, quien refrendará la designación del docente en base al análisis de la comisión, pudiendo aportar además otros datos o información pertinente al acta.

Una vez refrendada el acta y propuesta la designación, se solicitará a los docentes participantes que se notifiquen de los resultados y se firmará un acta en la que el docente seleccionado se compromete a implementar el proyecto durante un período determinado. Todos los participantes disponen de cinco días hábiles para realizar observaciones sobre el proceso y/o sus resultados del concurso.

Modificaciones del proyecto

-Modificaciones propuestas por la comisión evaluadora:

En ocasiones y en base a un análisis pormenorizado del proyecto, el contexto y las características del Instituto, la comisión evaluadora puede solicitar modificaciones en los proyectos seleccionados. El docente aspirante debe respetar estas observaciones y realizar las modificaciones en el lapso de cinco días hábiles a partir de la notificación si

desea acceder o mantenerse en el cargo (el no realizarlas significará la revocación del compromiso institucional).

-Modificaciones en base a las necesidades detectadas en el grupo:

Puede suceder que el docente no conozca –al momento de la presentación del proyecto– el grupo de estudiantes con el cual trabajará, y posterior a la instancia diagnóstica considere que el mismo precisa modificaciones específicas. Estas modificaciones también deben ser notificadas, en lo posible dentro del mes de iniciada la cursada.

Impugnaciones

Las impugnaciones –totales o parciales– deberán realizarse en el plazo de los cinco días hábiles previstos luego de la notificación de los resultados. En caso de no poder reunirse los mismos integrantes de la comisión, la revisión de los hechos debe darse en el ámbito del equipo directivo. La decisión sobre el caso será notificada a las partes en un período no mayor de 10 días hábiles.

Criterios de evaluación

Para la selección de los docentes la comisión evaluadora elaborará una grilla teniendo como guía los siguientes criterios de evaluación propuestos por la Institución:

-*Titulación*: incluye titulaciones docentes, post-titulaciones, posgrados, otros estudios y capacitaciones relacionadas con el proyecto al que se presenta.

-*Antecedentes académicos y profesionales*: evalúa la vinculación con la temática, la experiencia docente en nivel superior, capacitación docente, investigación, producciones científicas y académicas entre otros antecedentes.

-*Propuesta de trabajo*.

Los criterios para la evaluación de la calidad de las propuestas de trabajo son:

1- Adecuada presentación escrita, redacción y extensión, cohesión y coherencia en su estructura. Presentación y correcto desarrollo de los ítems previstos en el instructivo para la elaboración del proyecto: carátula, introducción, fundamentación, etc.

2- Encuadre en la especificidad del sistema formador y en las funciones de los institutos superiores respetando las normativas provinciales e institucionales.

3- Que recupere la especificidad de la unidad curricular en el marco del DCJ de la carrera (adaptando la propuesta de alcance de contenidos, distribución de la carga horaria, formato curricular) y su factibilidad.



4- Que explicita líneas generales de articulación con otros espacios curriculares de la carrera, flexibilidad de espacios y tiempos curriculares, evidenciando intencionalidad de generación de normas consensuadas entre estudiantes y docentes.

Bibliografía

✓ Ley de Educación Nacional No 26.206 ✓ Lineamiento Nacional del INFD ✓ Lineamientos de Política Educativa Educación Superior de la Provincia del Chubut 2012-2015, y Acciones prioritarias 2012. ✓ Diseños Curriculares de las Carreras. ✓ Diseños Curriculares Provinciales. ✓ Proyecto Educativo Institucional. ✓ Resolución No 361-10 (Resolución No 30-07 del Consejo Federal de Educación Anexo I y II). ✓ Resolución No 498-10 (Resolución No 72-08 del Consejo Federal de Educación, Anexo I. ROM – Anexo II. RAM – Anexo III – Concursos Docentes en el Sistema Formador).